



**RATIFICA MEDIDA DISCIPLINARIA
A FUNCIONARIAS QUE INDICA DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.986 /

Quillón, Junio 03 de 2021.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 02.06.2021, del Jefe de Recursos Humanos del Departamento de Salud, con instrucción del Alcalde;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.376 de fecha 12.04.2021, que instruye investigación sumaria;
3. Vista de investigación sumaria emitida por el investigador;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.679 de fecha 06.05.2021, que pone termino a investigación sumaria y aplica medida disciplinaria;
5. La Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Título V de la Responsabilidad Administrativa, artículo 120, 121, 124, 139 y 140;
6. El decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25.02.1991, que aprueba el reglamento interno del departamento de salud municipal de Quillón.
7. La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13.04.1995.
8. El decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05.06.1996, que aprueba el reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal de la comuna de Quillón.
9. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
10. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar como Administrador Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.402 de fecha 14.04.2021, que designa a Don José Acuña Salazar como Alcalde (s) por el período que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
13. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal del año 2021;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a correo electrónico de fecha 02.06.2021 del Jefe de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, las funcionarias Srta. Gabriela Noa Puentes y a la Srta. Daniela Jenó Montero, fueron notificadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1.679 de fecha 06.05.2021 y que ya habiéndose cumplido el plazo para que presentaran recurso de reposición, a la fecha no lo han hecho;

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** la medida disciplinaria a las funcionarias del Departamento de Salud Municipal, Srta. Gabriela Noa Puentes, cedula de identidad N° [REDACTED] técnico en enfermería y a la Srta. Daniela Jenó Montero, cedula de identidad N° [REDACTED] enfermera, la medida estipulada en el artículo 120 letra a), consistente en **CENSURA**, por la responsabilidad que les amerita en la pérdida de cadena de frío, de vacunas contra el covid-19, en el Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) del sector El Casino, de la comuna de Quillón.
2. **DERIVASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la unidad de recursos humanos del Departamento de Salud Municipal, para dar cumplimiento a la medida resuelta, dejando constancia en su hoja de vida con anotación de demérito de dos puntos, en el factor de calificación correspondiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg

DISTRIBUCIÓN VÍA SMC:

- DPTO. SALUD
- ADM. MUNICIPAL
- RR.HH. DPTO. SALUD
- CONTROL
- JURIDICA
- SECMU